




Resolución Administrativa

Moquegua, 13 de abril del 2022

VISTOS:

El Informe N° 234-2022-DIRESA-HRM/06.6.3, de fecha 07 de abril 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística.

CONSIDERANDOS:



Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225" Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las disposiciones las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector públicos en ellos procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y desarrollos que se deriven de los mismos.

Que, de conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web el SEACE.

Que, en el numeral 7.6.3. de la directiva mencionada en el párrafo precedente señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

Que, el artículo 6.2 del reglamento de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6.4, del cuerpo legal mencionado en el párrafo precedente, establece como requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante el Informe N° 234-2022-DIRESA-HRM/06.6.3, de fecha 07 de abril 2022, el Jefe de la Unidad de Logística remite al Jefe de la Oficina de Administración la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 para su inclusión de dos procedimientos de selección.



Resolución Administrativa

Moquegua, 13 de abril del 2022

Anexo N°01

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR REFERENCIAL
1	Contratación Directa	Adquisición de Guantes Para examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla L y M X100 del Servicio de Farmacia	Inclusión	S/. 136,800.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Con 00/100 Soles)
2	Contratación Directa	Adquisición de Desinfectate Cuaternario y Ortoftaldehido 0.55% del Servicio de Farmacia	Inclusión	S/. 137,850.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles)

Que, mediante Resolución Administrativa N°08-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 13 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Administrativa N°056-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 04 de marzo del 2022, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Administrativa N°061-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 10 de marzo del 2022, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 086-2021-GERESA-HRM/DE, aprueba delegar facultades al Jefe de la Oficina de Administración, respecto a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como otras funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el Ejercicio Presupuestal 2022, de acuerdo al Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.





Resolución Administrativa

Moquegua, 13 de abril del 2022

Anexo N°01

N°	TIPO PROCEDIMIENTO DE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR REFERENCIAL
1	Contratación Directa	Adquisición de Guantes Para examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla L y M X100 del Servicio de Farmacia	Inclusión	S/. 136,800.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Con 00/100 Soles)
2	Contratación Directa	Adquisición de Desinfectate Cuaternario y Ortoftaldehido 0.55% del Servicio de Farmacia	Inclusión	S/. 137,850.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Unidad de Logística efectuó la publicación de la modificación del PAC en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

.....
CPCC. JUSTINA VELAZCO SOMOUCO
 MAT. N° 20-387
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

LCCG/ADM
 Cc: DIRECCION EJECUTIVA
 OF. DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ECONOMIA
 UNIDAD DE LOGISTICA
 UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
 ARCHIVO